

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, la cual fue remitida por el Juzgado Once Civil Municipal de Cali, y recibida en el buzón electrónico institucional del despacho, el día 23/11/2023. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 074
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00847-00
Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve el señor HECTOR DAVID PAJA CAMPO, a través de endosatario en procuración, contra DARQUI PAJA TOMBE, para el cobro de obligación contenida en letra de cambio, advirtiendo esta Instancia la concurrencia de falencias, que de cara al siguiente ordenamiento legal no permiten admitirla:

No se observa el cumplimiento de los señalado en el artículo 8, inciso segundo de la Ley 2213 de 2023, por lo que deberá acreditarlo.

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda Ejecutiva, que promueve el señor HECTOR DAVID PAJA CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.062.330.685 contra DARQUI PAJA TOMBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.06.538.889, acorde a las causales señaladas con antelación.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte interesada el término legal de CINCO (05) días a partir de la notificación de la presente providencia a fin de que subsane las falencias advertidas, so pena de ser rechazada como lo dispone el Art. 90 en su inciso 2º del Código General del Proceso.

TERCERO.- RECONOCER PERSONERIA al abogado Camilo José Castro Lázaro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.402.626 y T.P. 399312 del C.S.J., para actuar en calidad de endosatario en procuración de la parte demandante, conforme al endoso conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SONIA DURANDUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 26 DE ENERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría